



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**PRIMERA CONVOCATORIA
COTIZACIÓN DE SERVICIO 000017
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA JUEGOS DEPORTIVOS -
ETAPA PROVINCIAL - UGEL PARURO 2025**

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 17 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 18 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

N° E/M : 00072

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	CONTRATACION DE SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA JUEGOS DEPORTIVOS ETAPA PROVINCIA			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010017	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: CONSTARA DE UN PLATANO, UNA MANZANA Y UN PAN ESPECIAL AGUA MINERAL DE 60 ML UN TOTAL DE 1712 DE CADA PARA SER SERVIDOS EN TRES DÍAS PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) DÍAS DOCUMENTOS A PRESENTAR: * FICHA RUC (ACTIVO Y HABIDO) COPIA DE DNI * COPIA RNP	
TOTAL			

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Otros

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

Telefono: _____ Fax: _____

Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.

CALLE GRAU S/N – PARURO.

PRESENTE. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:; y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2025

.....
Nombres:

RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidad"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidad"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA ESTUDIANTES DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS- ETAPA PROVINCIAL-UGEL PARURO

1° FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Paruro es la entidad organizadora de los Juegos Deportivos Escolares y Paradeportivos 2025. Para asegurar el bienestar y la energía de los estudiantes deportistas durante las jornadas de competencia, es fundamental proveer un servicio de refrigerio nutritivo, higiénico y oportuno. Este servicio es crucial para el buen desempeño y la salud de los participantes.

2° SERVICIO REQUERIDO.

El servicio requerido será la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS- ETAPA PROVINCIAL-UGEL PARURO

3° CARACTERISTICA DEL SERVICIO.

La cantidad y el tipo de refrigerios diarios serán especificados en el requerimiento de la UGEL, estimado en un promedio de 500 a 600 refrigerios diarios, en tres días consecutivos (el número exacto será proporcionado en la orden de servicio) unidades por día de competencia.

1712 Raciones aprox. consistentes en 1 Plátano, una manzana y un pan especial.

1712 BOTELLAS DE AGUA MINERAL aprox. de 600 M litro

4º LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

- Transportar los refrigerios desde el centro de preparación hasta los puntos de distribución designados por la UGEL (campos deportivos, coliseos, etc.).
- La distribución debe realizarse en los horarios establecidos por la UGEL, asegurando que los estudiantes reciban su refrigerio antes o después de sus competencias, según la planificación.
- Contar con personal suficiente y debidamente capacitado para la entrega de los refrigerios, garantizando rapidez y orden.
- Mantener la cadena de frío o temperatura adecuada de los alimentos durante el transporte y la distribución.
- El servicio de refrigerio se entregará en la UGEL en tres partes Categoría A, B y C tres días consecutivos (Previa coordinación de la entrega)

5º PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará durante los días de competencia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, etapa UGEL Paruro. Las fechas exactas serán comunicadas oportunamente al proveedor y especificadas en la orden de servicio o contrato. Se estima un promedio de 03 días de servicio.

6º PERFIL DEL CONTRATISTA.

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- RNP como proveedor en el rubro (para monto mayor 01 UIT).

7º CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de 07 días calendarios.

8º FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, con los siguientes documentos.

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden.

9º ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

10º SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es a SUMA ALZADA.

11º PENALIDAD:

- a) Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió

- **Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de **2 años** en arbitraje de partidos de vóley a nivel escolar, juvenil o ligas locales. Se valorará experiencia en eventos deportivos similares.
- **Conocimientos:** Dominio actualizado del Reglamento de Vóley (FIVB) y las bases de los Juegos Deportivos Escolares.
- **Habilidades:** Capacidad para tomar decisiones rápidas y justas bajo presión, excelente comunicación, imparcialidad, ética profesional y buena condición física.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante los días en que se desarrollen los partidos de vóley correspondientes a la etapa UGEL Paruro de los Juegos Deportivos Escolares 2025. Las fechas exactas serán coordinadas con la comisión organizadora.

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de la **Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Escolares de la UGEL Paruro**, o el personal que esta designe.

8. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

La retribución por los servicios de arbitraje se establecerá por partido dirigido, o por jornada, según acuerdo con la UGEL Paruro y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los montos serán especificados en la propuesta económica o contrato.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de informe de servicios y/o acta de conformidad, al finalizar los servicios o en periodos acordados, según lo establecido en el contrato.

10. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

Los interesados en postular deberán presentar la siguiente documentación:

- **Curriculum Vitae no documentado** (declaración jurada de la veracidad de la información).
- Copia de certificaciones o credenciales como árbitro (si las tuviera).
- Constancias o documentos que acrediten experiencia en arbitraje.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- **Propuesta económica** por el servicio.

11° PENALIDAD:

- a) Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió

ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto\ total}{F \times Plazo\ en\ días}$$

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
 - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
 - Esta penalidad será deducida del pago final.
 - La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.
- b) En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12° RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
Cecilia Comas
Especialista en Educación Secundaria